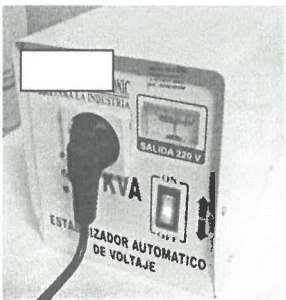


FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
Actividad del POI:	NIÑOS CON VACUNAS COMPLETAS	
Denominación de la Contratación:	ESTABILIZADOR	
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)		
La adquisición de Estabilizador de Voltaje los cuales sirven para mantener un voltaje constante para las Refrigeradoras y/o Congeladoras garantizando una vida útil más larga de los equipos, así como mantener la cadena de frio adecuada para conservación de las vacunas según N.T N° 242-MINSA/DGIESP-2026.		
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)		
Garantizar la operatividad y mantener su vida útil de los equipos de cadena de frio.		
III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
462252150001	ESTABILIZADOR	Unidad
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 12 estabilizadores • Potencia 2000 (2.0 KVA) • Voltaje de salida constante 220 voltios Monofásicos. • Mínimo voltaje de entrada 180 voltios • Máximo voltaje de entrada 230 voltios • Voltaje Estabilizado de salida 220 voltios +/-4% • Estabilizacion:100% garantizada en la salida. • Tipo salida de tomacorriente Schuko. • Con una salida para conectar solo un equipo. • Retardo de conexión a la carga de 3 a 5 minutos para el paso de la energía eléctrica al refrigerador. • Pantalla digital de voltaje de salida, tiempo real. • Diseñado para trabajo continuo 24/7 los 365 días del año. • Cable de 3mts con línea tierra conectado al chasis y con enchufe tipo Shucko para tomacorriente normalizado DIN • Fusible de protección. • Para trabajo en altitud desde 1500 a 4500 msnm. <p>Garantía mínima 1 año.</p>		
Modelo referencias		
		



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 - Ley General de Salud. • NTS N° 242 MINSA/DGIESP/2026 Norma Técnica para el manejo de la Cadena de frío en las Inmunizaciones.
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
<ul style="list-style-type: none"> • NO CORRESPONDE
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • NO CORRESPONDE
VII. MUESTRAS
<ul style="list-style-type: none"> • NO CORRESPONDE
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • RUC Activo. • Documento de Identidad – DNI • N.º de cuenta de CCI • RNP • Comprobante de pago autorizado por la SUNAT • Presentar carta de garantía por 12 meses
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • Lugar: Logística de la DIRESA. • Plazo: Según la indagación del mercado
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • La oficina de Salud Individual y colectiva.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará en un solo pago. • Para el pago respectivo el proveedor deberá presentar comprobante de pago emitido por SUNAT
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<ul style="list-style-type: none"> • El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p><i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i></p> <p><i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p> <p><i>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</i></p> <p><i>F x plazo en días</i></p> <p><i>Donde F = 0.40.</i></p> <p><i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i></p> <p><i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i></p> <p><i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • NO CORRESPONDE



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- kk) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ll) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- mm) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- nn) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- oo) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- pp) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga de la DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA

.....
LIC. ENF. SHIRLEY ROXANA VELEZ CHAVEZ

Firma

Área usuaria o técnica estratégica



WALTER ABRAHAM QUISTGAARD RIVERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 305470